

Mat.: 1. Responde requerimiento de información. 2. Acompaña documentos.

Ant.: Res. Ex. N° 6 / Rol D-001-2019, de fecha 29 de marzo de 2019, de la Superintendencia del Medio Ambiente.

Ref.: Expediente Rol D-001-2019.

Santiago, 3 de abril de 2019.

Sra.

Daniela Jara Soto

Fiscal Instructora División de Sanción y Cumplimiento

Superintendencia del Medio Ambiente

Teatinos N° 280, piso 8, Santiago

Presente



Sebastián Avilés Bezanilla, apoderado por **Ibereólica Cabo Leones III SpA**, Rol Único Tributario N° 76.202.069-6, ambos domiciliados para estos efectos en Isidora Goyenechea N° 3477, piso 22, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en procedimiento sancionatorio Rol D-001-2019, a la Fiscal Instructora de la Superintendencia del Medio Ambiente ("SMA") respetuosamente digo:

Que, por medio de la presente venimos en dar respuesta al requerimiento de información formulado por esta Superintendencia a través de la Res. Ex. N° 6 / Rol D-001-2019, con fecha 29 de marzo de 2019.

En particular, esta Superintendencia ha requerido a **Ibereólica Cabo Leones III SpA** información que sustente determinadas afirmaciones vertidas en el marco de sus descargos de fecha 7 de febrero del año en curso.

A continuación se aborda cada uno de los puntos del requerimiento de información, incorporando la respuesta respectiva.

1. *Contrato de arriendo suscrito con fecha 07 de junio de 2011, entre Agrícola Konavle Limitada y Aprovechamientos Energéticos S.A., mediante el cual se arrendaron los lotes 3, 4 y 5 del Inmueble "Estancia Chañaral de Aceituno".*

Según lo requerido, en el otrosí de esta presentación se acompaña copia del contrato de arrendamiento celebrado entre Aprovechamientos Energéticos S.A. y Agrícola Konavle Limitada, mediante escritura pública de fecha 7 de junio de 2011.

2. *Comunicaciones con Transelec que dan cuenta de la presentación de diversas alternativas de que permitiesen la evacuación de mayor energía eléctrica a la red de transmisión. Se estima que estas comunicaciones debieron ser realizadas durante el año 2011 y 2012.*
3. *Comunicación emitida por Transelec a inicios del año 2012, donde se indican condiciones que permiten la materialización de alternativas de conexión que permitirían aumentar la capacidad de evacuación de energía a la red de transmisión.*

Sobre los puntos 2 y 3 del requerimiento de información formulado a mi representada, cabe destacar que ambos se refieren a comunicaciones intercambiadas con Transelec, con motivo de las expectativas para poder desarrollar nuevos proyectos de generación de energía, donde se analizó alternativas de evacuación que permitieran dar una solución para evacuar mayor energía a la red de transmisión.

Como se indicó en nuestro escrito de descargos, las alternativas fueron presentadas por el Grupo Ibereólica a Transelec, quien el año 2012 precisó las condiciones que permitirían la materialización de alternativas de conexión, las que aumentarían la capacidad de evacuación de energía a la red de transmisión.

Pues bien, aun cuando muchas de las comunicaciones que formaron parte de dicho proceso tuvieron lugar en el marco de reuniones presenciales sostenidas entre miembros de ambas partes, en el otrosí de esta presentación se acompaña copia de correos electrónicos que dan cuenta y acreditan el proceso descrito.

Interesa destacar que la alternativa que hacía viable la evacuación y el desarrollo, por tanto, del Parque Eólico Cabo Leones II, fue informada por Transelec en el curso de las reuniones presenciales mantenidas durante los primeros meses del año 2012, sin perjuicio de que dicha solución de evacuación se fuera definiendo con precisión en reuniones mantenidas a lo largo de

dicho año y también durante el año 2013. La definición final de dicha alternativa se describe en la propuesta de contrato de actividades de conexión que Transelec remitió a Ibereólica en correo enviado en noviembre de 2013, que también se adjunta al presente escrito.

4. *Estudios adicionales que confirmaron la viabilidad ingenieril, técnica y económica de diseñar un nuevo proyecto de generación de energía, correspondiente a Parque Eólico Cabo Leones II.*

Conforme a lo solicitado, en el otrosí de esta presentación se acompaña el estudio de técnico económico de viabilidad del Parque Eólico Cabo Leones II, que fue elaborado internamente en marzo de 2012 por Aprovechamientos Energéticos JG, S.L, sociedad del Grupo Ibereólica, encargada de la gestión técnico administrativa de los proyectos del Grupo.

Por tanto, solicito a Ud., tener por respondido en tiempo y forma el requerimiento de información formulado por la SMA, a través de la Res. Ex. N° 7 / Rol D-001-2019, de fecha 29 de marzo de 2019.

OTROSÍ: Se solicita tener por acompañados los siguientes documentos, que se adjuntan en formato físico y en CD a esta presentación:

1. Copia del contrato de arrendamiento celebrado entre Aprovechamientos Energéticos S.A. y Agrícola Konavle Limitada, mediante escritura pública de fecha 7 de junio de 2011.
2. Correo electrónico de fecha 11 de mayo de 2012, remitido por Antonio Fernández Coronado, en su calidad de director técnico del Grupo Ibereólica, a otros miembros de la compañía.
3. Correo electrónico de circulación interna del Grupo Ibereólica, enviado por Antonio Fernández Coronado, de fecha 24 de mayo de 2012.
4. Correos electrónicos intercambiados entre funcionarios de Grupo Ibereólica y Translec, a propósito de dudas pendientes de reunión sostenida el 25 de mayo de 2012, referidas

específicamente a las modificaciones que serían necesarias para ampliar la capacidad de la Línea Punta Colorada – Maitencillo.

5. Correos electrónicos intercambiados entre funcionarios de Grupo Ibereólica y Translec del 1 al 4 de junio de 2012, a propósito de borrador del contrato actividades para la conexión al sistema de transmisión de Transelec, para dar evacuación al Parque Eólico Cabo Leones II.
6. Correo electrónico de fecha 7 de noviembre de 2012, remitido por Antonio Fernández Coronado, a otros miembros de la compañía, en que informa sobre retrasos de Transelec para la firmar del respectivo contrato de actividades para la conexión al sistema de transmisión de Translec.
7. Correos electrónicos intercambiados entre funcionarios de Grupo Ibereólica y Translec, entre el 29 de noviembre y el 20 de diciembre de 2012, en relación con ampliación de barras de transferencia en la SE Maitencillo para el proyecto Caserones y opciones de conexión.
8. Carta de Ibereólica Cabo Leones II S.A., de fecha 7 de mayo de 2013, dirigida a Transelec, en que se solicita la firma del contrato actividades para la conexión al sistema de transmisión de Transelec, para dar evacuación al Parque Eólico Cabo Leones II.
9. Carta de Transelec, de fecha 24 de mayo de 2013, dirigida a Grupo Ibereólica, en que indica, entre otras cosas, que es necesario acordar aspectos técnicos y comerciales que permitan verificar la factibilidad de conexión a la SE Maitencillo.
10. Correos electrónicos intercambiados entre funcionarios de Grupo Ibereólica y Translec, entre el 8 y el 11 de noviembre de 2013, en que acuerda la firma del contrato actividades para la conexión al sistema de transmisión de Transelec, para dar evacuación al Parque Eólico Cabo Leones II.

11. Estudio técnico económico de viabilidad del Parque Eólico Cabo Leones II, que fue elaborado internamente en marzo de 2012 por Aprovechamientos Energéticos JG, S.L, sociedad del Grupo Ibereólica encargada de la gestión técnico administrativa de los proyectos del Grupo

S. Avilés B

Sebastián Avilés Bezanilla
p.p. Ibereólica Cabo Leones III SpA